

¿LICENCIAS PARA MATAR?

Por: Luis E. Quispe Candía (*)

La licencia de conducir, antes brevete, es el documento con el que el Estado otorga a los ciudadanos la gracia de conducir un vehículo motorizado en la vía pública, cumpliendo con las condiciones y requisitos, de acuerdo con el tipo de vehículo y servicio. Hasta el año 2008, para acceder a una licencia de conducir era suficiente “saber leer y escribir” y ningún grado académico. En la actualidad se exige quinto grado de secundaria, y los que postulan a una licencia de conducir profesional deben ser capacitados en una escuela de conductores.

Si el parque automotor del Perú supera dos millones y medio de vehículos livianos y mayores, además de un millón de vehículos menores, significa que tenemos aproximadamente cuatro millones de conductores, debidamente acreditados con su licencia de conducir. La gran mayoría de los que obtuvieron la licencia profesional (A-II y A-III) antes del 2008, probablemente no ha concluido sus estudios de primaria o secundaria.

Luego de una investigación sobre el perfil del conductor del transporte urbano, cuyo resultado no fue nada satisfactorio, planteamos desde nuestra Organización la profesionalización de los conductores. Sin modificar el proceso de gradualidad previa, sugerimos un periodo de formación de cuatro y seis ciclos académicos (A-II y A-III), respectivamente, incluido un ciclo de práctica en una empresa de la modalidad a la que aspiran (transporte interprovincial, urbano, carga o taxi), bajo entera responsabilidad del Ministerio de Educación, conforme corresponde a las profesiones técnicas.

Mediante Ley 29005, se crean las escuelas de conductores, y al reglamentarse con el DS N° 040-2008-MTC, se abrió una caja de Pandora, que en su momento advertimos. Se cumplió el conocido refrán que reza: “El remedio es peor que la enfermedad”. Con honrosas excepciones, estas escuelas han defraudado la confianza del Ministerio de Transportes y ponen en peligro la vida de los ciudadanos, puesto que los postulantes a las licencias de conducir no requieren asistir a la capacitación académica, ni efectuar las prácticas de manejo, a cambio del vil dinero que compra voluntades y conciencia. Nos preguntamos: ¿Es serio profesionalizar en 240 horas académicas?

Los dueños de las escuelas no necesitan más que contar con un capital que les permita alquilar un local de mínimas condiciones, no importa la profesión o vocación afín; menos la axiología de generar un cambio de conducta o, peor aún, de profesionalizar con la rigurosidad que implica su significado. Actualmente existen más de 300 escuelas de conductores en el país y cada día se abren más. En los siete años de creación, la Superintendencia de Transporte de Personas, Carga y Mercancías (Sutrán) ha clausurado a 120 escuelas por infracciones y actos de corrupción

constatados, pero como el cáncer maligno, crecen y se multiplican, generando el caos y anarquía, además de cobrar irreparables vidas.

Al igual que otras veces, venimos reclamando al Ministerio de Transportes poner punto final a tan grosero negocio. Personalmente, he constatado en tres escuelas, de las muchas que existen en el Cusco, que al solicitar información sobre los requisitos y costo de acceder a una licencia de conducir profesional, ofrecen, con total desparpajo, certificar la capacitación y prácticas de manejo sin necesidad de asistir. Es decir, miles de conductores están frente al volante sin conocer ni un ápice del reglamento, ni haber practicado el manejo en un vehículo motorizado. Urge modificar el Reglamento de Licencias de Conducir, estableciendo mayores exigencias y condiciones. Como primera medida, limitarlas solo a la preparación de los candidatos y encomendar la evaluación a otras entidades.

En España, para regentar una escuela, el propietario debe acreditar su profesión, idoneidad y vocación. Las escuelas se limitan a enseñar y son otras las entidades que evalúan a los candidatos. El postulante es sometido a un examen riguroso de conocimiento y el examen de manejo se lleva a cabo en la vía pública; el evaluador decide en el acto aprobar o reprobar. Naturalmente, la forma de evaluar la destreza en la conducción del vehículo en la vía pública a cargo un jurado, en nuestra realidad es imposible. ¿Cómo evaluar en la jungla donde nadie respeta las normas?, ¿cómo tener la certeza de la idoneidad del calificador, aun instalando cámaras en el interior del vehículo? Lamentablemente, estamos lejos de asemejarnos a sociedades del primer mundo. Entre tanto, el examen de manejo en el circuito sigue siendo la mejor alternativa. Para el examen de conocimientos, el MTC deberá incrementar las preguntas y el examen psicosomático debe ser atendido en hospitales públicos, con un régimen especial.

Se debe emitir licencias temporales durante los primeros cinco años, renovables anualmente, acondicionado al comportamiento del conductor; establecer la experiencia como condición indispensable para acceder a licencia profesional; incorporar en el Código Penal el delito Contra la Seguridad Vial; penalizar la conducción estando la licencia suspendida o cancelada. Si no se toman medidas urgentes, se seguirán emitiendo licencias para matar.

(*) Presidente de Luz Ámbar.